**MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**
**Intendencia Municipal**

# CONTRATO N°41/2020

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis Fernando González Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNO – VIAL S.R.L., RUC: 80054242-8, domiciliada en Los Laureles 102 Km. 23,5 de la Ruta 1 de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por DORILA GIMENEZ DE GAUTO, con Cédula de Identidad N° 1139753, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, para la "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – CONTRATO ABIERTO.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374144.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 2418/2020.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

TECNO VIAL S.R.L.
tecnovialsrl@hotmail.com

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **REPARACION DE CONTRALADOR** | | | |
| 1.1 | CAMBIO DE FUSIBLES | Unidad | 1 | 40.000 |
| 1.2 | AJUSTE HORARIA | Unidad | 1 | 300.000 |
| 1.3 | FUENTE DE ALIMENTACIÓN | Unidad | 1 | 1.100.000 |
| 1.4 | TRANSFORMADOR PARA OPTICA DE 200 MM | Unidad | 1 | 120.000 |
| 1.5 | TRANSFORMADOR PARA OPTICA DE 300 MM | Unidad | 1 | 180.000 |
| 1.6 | MEMORIA DE RELOJ | Unidad | 1 | 1.600.000 |
| 1.7 | MICROPROCESADOR | Unidad | 1 | 1.700.000 |
| 1.8 | OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LAMPARAS | Unidad | 1 | 500.000 |
| 1.9 | TRIAC DE SALIDA A LAMPARAS | Unidad | 1 | 600.000 |
| 1.10 | CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 VOLTS) | Unidad | 1 | 1.500.000 |
| 1.11 | CHEQUEO Y NORMALIZADO | Unidad | 1 | 800.000 |
| 1.12 | PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO **(TECNOTRANS)**, CASO DE QUEMA TOTAL | Unidad | 1 | 8.500.000 |
| 1.13 | SOPORTE BASCULANTE | Unidad | 1 | 440.000 |
| 1.14 | SOPORTE LATERAL SIMPLE | Unidad | 1 | 440.000 |
| 1.15 | SOPORTE LATERAL DOBLE | Unidad | 1 | 550.000 |
| 1.16 | SOPORTE LATERAL 101 mm | Unidad | 1 | 380.000 |
| 2 | **REPARACION DE COLUMNA PESCANTE** | | | |
| 2.1 | REEMPLAZO DE PARTES, LIMPIEZA Y PINTURA | Unidad | 1 | 1.500.000 |
| 2.2 | COLUMNA BAJA DE 3 (TRES) METROS | Unidad | 1 | 450.000 |
| 3 | **REPARACION DE CABEZALES** | | | |
| 3.1 | CAMBIO DE SECCION DAÑADO | Unidad | 1 | 840.000 |
| 3.2 | REPARACIÓN DE ÓPTICA | Unidad | 1 | 550.000 |
| 3.3 | OPTICA CUENTA REGRESIVA | Unidad | 1 | 3.360.000 |
| 3.4 | REPOSICION DE CABEZAL DE 3 X 200 mm | Unidad | 1 | 3.600.000 |
| 3.5 | VICERAS DE 200 mm | Unidad | 1 | 170.000 |
| 3.6 | VICERAS DE 300 mm | Unidad | 1 | 250.000 |
| 3.7 | ÓPTICA DE GIRO DE 300 mm | Unidad | 1 | 3.500.000 |
| 3.8 | TRANSFORMADORES | Unidad | 1 | 80.000 |
| 3.9 | CABLE 4x4 TIPO TALLER | Unidad | 1 | 560.000 |
| 3.10 | LIMPIEZA Y PINTURA DE EQUIPO SEMAFORICO POR CRUCE | Unidad | 1 | 2.800.000 |
| 3.11 | OPTICA LED DE 200 mm | Unidad | 1 | 600.000 |
| 3.12 | OPTICA DE 300 mm | Unidad | 1 | 800.000 |
| 3.13 | CABEZAL DE POLICARBONATO AMARILLO 1X300+2X200 MM | Unidad | 1 | 4.400.000 |
| 3.14 | CARCACHA DE POLICARBONATO X 1 SECCION | Unidad | 1 | 480.000 |
| | **PRECIO TOTAL** | | | **42.690.000** |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 60.000.000 Gs. |
| *Monto máximo | 120.000.000 Gs. |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)

TECNO VIAL S.R.L.
tecnovialsrl@hotmail.com

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.**
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ciudad de Capiatá, en los cruces donde existen equipos semafóricos según orden de servicio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del C.P. Juan Delgado.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Según Formulario Nº 2 del Anexo D, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas. Por un plazo de 12 (doce) meses.

**10. DE LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS (Art. 1 inc. Numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19)**

El Adjudicado deberá en un plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato , presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

TECNO VIAL S.R.L.
tecnovialsrl@hotmail.com

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinte.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

DORILA GIMENEZ DE GAUTO
Representante Legal
TECNO – VIAL S.R.L.
RUC: 80054242-8

TECNO VIAL S.R.L.
tecnovialsrl@hotmail.com